

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora juez que se encuentra pendiente por resolver la renuncia de poder presentada por el **Dr. Manuel Humberto Álzate González**, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado judicial del **Municipio de Armenia**. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Diego Fernando Arenas Hernández
Demandado:	1. Constructora Diez Cardona S.A.S, Furel S.A., Construcciones Lezo S.A.S (conforman la Unión Temporal Puentes Armenia). 2. Municipio de Armenia y otros.
Radicación:	63 001 41 05 001 2018 00415 00

Armenia, Quindío, Primero (1) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho, se le informa que en el proceso de la referencia, no se le había reconocido derecho de postulación para representar los intereses del Municipio de Armenia, puesto que el memorial poder allegado con anterioridad, no cumplía con las exigencias del artículo 74 del C.G. del Proceso y tampoco lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, situación que se le notifico oportunamente mediante publicación en estado del día 4 de agosto de 2021 y que a la fecha no fue subsanado. Por lo anterior, no es viable darle trámite a la solicitud presentada.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f73780c7c4ac86ff3eabca2645bf9b473a9a1acf128b8673ea56fcc7305596**
Documento generado en 01/09/2021 11:45:13 AM